

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO INTERNO, POR CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN PUESTO DE ENFERMERÍA CON FUNCIONES DE ENFERMERO/A GESTORA DE CASOS ADSCRITO A LA Z.B.S. DE OLVERA DEL DISTRITO SIERRA DE CÁDIZ.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas (BOJA núm. 52, de 4 de mayo de 2002) establece, en su Capítulo VII, que se promoverán una serie de medidas a favor de los mayores y las personas con discapacidad entre las que se encuentra potenciar y mejorar los cuidados a domicilio.

En este contexto surge en el año 2002 el servicio de Gestión de Casos, con el objetivo de mejorar la atención a personas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores/as familiares, con un desarrollo progresivo hacia un modelo de Práctica Avanzada. Dentro de la Estrategia de Cuidados del SSPA se ha desarrollado el documento que se enmarca dentro de las líneas de desarrollo de Enfermería de Prácticas Avanzadas en Andalucía y que avanza en el modelo de Gestión de Casos implantado en el SSPA, definiendo el perfil competencial de las enfermeras gestoras de casos, y reorientando a la población diana de este servicio el modelo de atención.

En Esta misma línea, el III Plan de Calidad del SSPA (2010-2014), en su Proyecto 5 sobre Incorporación Efectiva de la Estrategia de Cuidados del SSPA marca como tercera Acción "desarrollar la práctica enfermera avanzada en el ámbito de la prestación farmacéutica, triaje avanzado, cirugía menor, gestión de casos y otros contextos".

En base a lo anterior y siendo necesaria la selección de enfermera/o para desempeñar funciones de gestión de casos, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Convocar procedimiento de selección, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Enfermería con el desempeño de funciones de Enfermera Gestora de Casos en la Z.B.S. de Olvera, de Área de Gestión de Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo.- Aprobar las Bases que regirán dicho procedimiento selectivo y sus correspondientes Anexos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el tablón de anuncios del Área de Gestión de Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación (art. 117 de la LRJPAC), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

LA GERENCIA DEL A.G.S. DE JEREZ,
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el día de hoy se publica esta Resolución y sus Anexos en el Tablón de anuncios del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	16/05/2024	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH4A6JND74TTKU2EAWK9AZDZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO INTERNO PARA DESEMPEÑAR UN PUESTO DE ENFERMERÍA CON FUNCIONES DE ENFERMERO/A GESTORA DE CASOS ADSCRITO A LA Z.B.S. DE OLVERA DEL DISTRITO SIERRA DE CÁDIZ.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO Y FUNCIONES A DESARROLLAR:

1.1. Características del puesto convocado:

1.1.1. Denominación: Enfermera Gestora de Casos Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

1.1.2. Destino: ZBS de Olvera.

1.1.3. Las retribuciones para el puesto convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el citado puesto.

1.2. Funciones a desarrollar:

Definición de la enfermera gestora de casos:

La enfermera gestora de casos enmarca su trabajo en el modelo de gestión que se define como el proceso de colaboración en el cual se valora, planifica, aplica, coordina, monitoriza y evalúa las opciones y servicios necesarios para satisfacer las necesidades de salud de una persona, articulando la comunicación y recursos disponibles que promuevan resultados de calidad y costo-efectivos. Es un proceso dirigido a identificar los problemas, diseñar un plan de intervención y coordinar las actividades con los profesionales (fundamentalmente con la trabajadora social de salud y comunitaria) y familiares implicados, mediante el cual la enfermera gestora de casos en el trabajo en equipo, vela para que el paciente alcance los objetivos marcados en su plan asistencial, movilizandolos recursos necesarios garantizando una atención integral y continuada que resuelva las necesidades del paciente y su cuidadora. Basado en el trabajo interdisciplinar y en equipo, se ofrece en un entorno socio sanitario centrado en la persona y familia.

Funciones:

- a) Participar en la Identificación de la población con mayor complejidad clínica y/o elevada necesidad de cuidados atendida en el SSPA, dentro del marco de colaboración del equipo de salud.
- b) Participar en la planificación de cuidados de la población diana.
- c) Incorporar la practica basada en la evidencia.
- d) Realizar intervenciones avanzadas orientadas a resultados para la mejora clínica del paciente.
- e) Asegurar intervenciones que reduzcan la frecuentación en los centros y la tasa de reingresos de la población diana.
- f) Asegurar la continuidad asistencial en su cartera de clientes entre niveles de atención, profesionales, unidades y sectores, como elemento fundamental de calidad asistencial.
- g) Asegurar la coordinación entre los diferentes niveles de atención y entre los profesionales (médicos, enfermeras, fisioterapeutas, trabajadores sociales, etc.) que intervienen en la atención al paciente y su familia, garantizando los cuidados transicionales.
- h) Trabajar en coordinación con la red social en salud.
- i) Mantener y mejorar la calidad de vida relacionada con la salud de los pacientes y personas que cuidan de la población diana del servicio de gestión de casos fomentando el autocuidado, la autogestión y la independencia.
- j) Mejorar la satisfacción respecto a la atención de los servicios de salud de la población diana.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	16/05/2024	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH4A6JND74TTKU2EAWK9AZDZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

k) Contribuir con los recursos avanzados de cuidados paliativos a la coordinación de la gestión de cuidados en la atención al final de la vida de la población diana, dentro del marco general que establece la Ley 2/2010 de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte.

l) Contribuir a la sostenibilidad del sistema mediante el uso adecuado del material de apoyo al cuidado.

m) Otras funciones o competencias que se establezcan en el modelo de gestión de casos del SSPA en base al desarrollo competencial.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Ocupar puesto con nombramiento estatutario fijo como Enfermera en la ZBS de Olvera.
- Ostentar Título de Diplomada/o o Grado en Enfermería

3.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

3.1.- La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

3.2.- El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: **evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.**

3.2.1.- Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados/as que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo I en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de **60 puntos**.

3.2.2.- Proyecto de Gestión:

Cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación relacionadas con la Gestión de casos y referida al área de influencia del puesto al que se opta.

La defensa del **Proyecto de Gestión de casos**, se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta:

1. Visión, misión y valores de la Gestión de Casos en el modelo de Gestión Clínica y su integración con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Análisis DAFO y líneas estratégicas para la mejora del modelo de gestión de casos en el ámbito de la Unidad/es de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en la integración de la gestión de casos en los Planes Asistenciales y los Procesos asistenciales.
4. Los objetivos a conseguir, orientación a resultados, cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación del marco de actuación de la gestión de casos.
5. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
6. Las propuestas para el desarrollo de un espacio sociosanitario en el territorio de aplicación de la gestión de casos, y propiciar la gestión participativa.
7. La capacidad para promover la investigación en problemas de mayor prevalencia de la población atendida con intervención de la gestión de casos.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	16/05/2024	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH4A6JND74TTKU2EAWK9AZDZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
9. Aplicación práctica: Descripción y abordaje de un caso en el entorno del Área de gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

La exposición del **Proyecto de Gestión de casos** será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de **40 puntos**.

La selección se llevará a cabo en base a la valoración obtenida por los candidatos/as.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como ANEXO II pudiendo obtenerse en cualquiera de los puntos de Atención al Profesional del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

- Documento de Autobaremo, en el modelo que se acompaña como ANEXO III
- Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- Proyecto de gestión de casos. Se presentará una copia en formato papel y otra en soporte electrónico.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación en los tabloneros de las Unidades de Atención al Profesional del Área Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, sito en Avda. Reina Sofía S/N, en Jerez de la Frontera, o bien, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presenta en oficina de correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 31 del RD 1829/1999 de 3 de diciembre. De registrarse la solicitud en cualquier instancia distinta al Registro General del AGS o el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, por email a la dirección secretaria.gerencia.hjerez.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	16/05/2024	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH4A6JND74TTKU2EAWK9AZDZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección prevista en esta convocatoria.

Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, o subsanación de solicitudes, y una vez resueltas, se publicará la lista definitiva de admitidos.

Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- **Presidencia:** La titular de la Dirección de Enfermería del Área Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.
- **Cuatro vocalías** designadas por la persona que ejerza la presidencia.
- **La Secretaría** será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el art. 24 de la Ley anterior.

La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

8.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia del Área Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz la propuesta de designación de los profesionales adecuados para el puesto.

La Gerencia del Área Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Área Sanitaria. Contra dicha resolución las personas interesadas

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	16/05/2024	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH4A6JND74TTKU2EAWK9AZDZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá la designación de las personas que haya obtenido mayor puntuación. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

La resolución definitiva se dictará por la Gerencia de Área en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa,

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	16/05/2024	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH4A6JND74TTKU2EAWK9AZDZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

EVALUACIÓN CURRICULAR Y COMPETENCIAS PROFESIONALES (desglosado a continuación)	Máximo 60 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL	30
FORMACION	20
OTROS MÉRITOS	10
PROYECTO DE GESTION	Máximo 40 puntos

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 30 puntos)

- A. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría enfermera en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) prestados en el ámbito de atención al que se opta para desarrollar la Gestión de casos Atención Primaria - Atención Hospitalaria: 0,30 puntos.
- B. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,30 puntos.
- C. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría enfermera en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) prestados en distinto ámbito de atención al que se opta para desarrollar la Gestión de casos Atención Primaria - Atención Hospitalaria: 0,20 puntos.
- D. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría enfermera en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.
- E. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría enfermera en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.
- F. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría a la de enfermera, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0,025 (máximo 3,00 puntos).
- G. Por la acreditación profesional reconocida por la Consejería de Salud y Bienestar en la categoría de enfermera y en el nivel excelente: 3,00 puntos.
- H. Por la acreditación profesional reconocida por la Consejería de Salud y Bienestar en la categoría de enfermera y en el nivel experto: 2,00 puntos.
- I. Por la acreditación profesional reconocida por la Consejería de Salud y Bienestar en la categoría de enfermera y en el nivel avanzado: 1,00 puntos.
- J. Nivel de cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo (en este apartado la puntuación máxima será 10 puntos):
 - a. 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 75% hasta un máximo de 2,5 puntos
 - b. 1 punto por año si el cumplimiento es entre 75%-90% hasta un máximo de 5 puntos
 - c. 2 puntos por año si el cumplimiento es entre 90% -100% hasta un máximo de 10 puntos.

Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

K. Nivel de cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección (en este apartado la puntuación máxima será 5 puntos):

- a. 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b. 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos.

Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

2. FORMACIÓN (Máximo 20 puntos).

A. Formación académica (máximo 5 puntos).

- i. Grado de Doctor: 3,00 puntos
- ii. Master Universitario Oficial relacionado con la categoría enfermera: 2,00 puntos.
- iii. Diplomas Experto, títulos propios o máster universitarios especializantes relacionados con la categoría enfermera: 1,00 puntos.

B. Formación especializada (máximo 4 puntos).

- i. Título de especialista obtenido como residente del Programa de Enfermería Interna Residente o por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005 Título de la especialidad: 4 puntos.

El tiempo de residencia para obtener la especialidad no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado «1. Experiencia profesional» de este baremo.

C. Formación – Competencias Gestión de Casos: Haber realizado el CURSO BASICO DE FORMACIÓN DE ENFERMERIA PARA LA GESTION DE CASOS OFERTADA POR EL SSPA – 15 puntos

D. Formación continuada (máximo 11 puntos)

Criterios de inclusión:

Las actividades de formación incluidas en este apartado han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría de enfermera.
- b) Haber sido impartidos y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	16/05/2024	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH4A6JND74TTKU2EAWK9AZDZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. La formación continuada no acreditada sólo será objeto de consideración si se impartió con anterioridad a la entrada en vigor de la ley de ordenación de las Profesiones Sanitarias (Ley 44/2003, de 21 de noviembre).

d) Aquellas actividades formativas que no hayan sido sometidas a la valoración por el Sistema Acreditador, podrán ser valoradas, de manera excepcional y justificada, si así lo considerara la Comisión de Selección, y siempre y cuando en su momento, las actividades formativas, no pudieron acreditarse por no tener cabida en el Sistema Acreditador, ya sea por la naturaleza del proveedor, los contenidos, los colectivos sanitarios admitidos, el tipo de diseño o circunstancia similar.

Crterios de Valoración:

2.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría de enfermera, e impartidos en Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,05 puntos.

2.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría de enfermera, e impartidos en Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

2.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la categoría de enfermera en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 0,5 puntos.

2.4. Número de años de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada con nombramiento de Tutor/a. Por cada 12 meses: 0,5 puntos.

2.5. Número de años de actividades como Tutor de los Programas de Formación Pregraduada con nombramiento de Tutor/a. Por cada curso: 0,5 puntos.

2.6. Número de años formando parte de las distintas Comisiones constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (máximo 10 puntos).

Las publicaciones de carácter científico, divulgativo o de investigación que hayan sido publicadas con su correspondiente ISBN, Copyright y Depósito Legal, así como las aportaciones a reuniones y congresos científicos, relacionadas con los cuidados enfermeros y en función de la aportación de la persona interesada a las mismas, de su rigor científico o investigador, la Comisión de Selección las valorará según su criterio.

En los epígrafes a), b), c) y d) de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	16/05/2024	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH4A6JND74TTKU2EAWK9AZDZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Por publicaciones en libros relacionadas con los cuidados enfermeros, que contengan el ISBN, Copyright y Depósito Legal:

1. Por cada libro completo: 1 punto (máximo: 3 puntos)
2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, se exigirá el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas-, el carácter inédito de la publicación y su difusión, ediciones y tirada, así como la idoneidad y prestigio de la editorial.

b) Por publicaciones en revista de carácter científico relacionada con los cuidados enfermeros:

1. Por cada publicación en revistas científicas: 0,20 puntos

c) Por ponencia en congresos o reuniones científicas, declaradas de interés científico o acreditadas por organismo competente, relacionadas con la categoría enfermera:

1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0,20 puntos.
2. Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0,10 puntos.
3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0,05 puntos.

d) Por comunicación en congresos o reuniones científicas, declaradas de interés científico o acreditadas por organismo competente relacionadas con la categoría enfermera:

1. Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0,10 puntos.
2. Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0,05 puntos.
3. Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0,025 puntos.

e) Proyectos de investigación financiados por agencias públicas oficiales (FIS, Instituto de Salud Carlos III, Consejerías de Salud o Agencias públicas europeas). Se excluyen los proyectos de investigación financiados únicamente por la industria, sin participación de organismos públicos:

- por cada proyecto financiado como Investigador Principal: 2 puntos
- por cada proyecto financiado como Investigador Colaborador: 0.5 punto

f) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría enfermera:

1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
3. De ámbito regional: 0,15 puntos.

g) Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	16/05/2024	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH4A6JND74TTKU2EAWK9AZDZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio de la comisión, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 2 puntos., siendo 4 puntos lo máximo a obtener en este punto g).

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	16/05/2024	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH4A6JND74TTKU2EAWK9AZDZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA UN PUESTO DE ENFERMERA GESTORA DE CASOS

D./D^a _____ con
D.N.I.núm. _____ y _____ domicilio
en _____ Calle/Avda./Pza. _____ tfnos.
_____ correo electrónico _____, que reuniendo los
requisitos exigidos en al convocatoria,

EXPONE: Que desea participar en la convocatoria para la cobertura de plaza de Enfermera Gestora de Casos para la ZBS de Olvera, convocado por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz de fecha _____ y

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Enfermera Gestora de Casos en la Z.B.S. de Olvera.

Para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

1. _____
2. _____
3. _____
- 4: _____

Fecha y firma

GERENCIA DEL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	16/05/2024	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH4A6JND74TTKU2EAWK9AZDZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS. –

APELLIDOS _____

NOMBRE: _____ DNI _____

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 30 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría enfermera en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) prestados en el ámbito de atención al que se opta para desarrollar la Gestión de casos Atención Primaria - Atención Hospitalaria.	0,30 pts.	TOTAL_____
Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía.	0, 30 pts.	TOTAL_____
Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría enfermera en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) prestados en distinto ámbito de atención al que se opta para desarrollar la Gestión de casos Atención Primaria - Atención Hospitalaria.	0,20 pts.	TOTAL_____
Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría enfermera en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.	0,15 pts.	TOTAL_____
Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría enfermera en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación.	0,10 pts.	TOTAL_____
Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría a la de enfermera, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados. (máximo 3,00 puntos).	0,025 pts.	TOTAL_____
Por la acreditación profesional reconocida por la Consejería de Salud y Bienestar en la categoría de enfermera y en el nivel excelente.	3,00 pts	TOTAL_____
Por la acreditación profesional reconocida por la Consejería de Salud y Bienestar en la categoría de enfermera y en el nivel experto.	2,00 pts.	TOTAL_____
Por la acreditación profesional reconocida por la Consejería de Salud y Bienestar en la categoría de en-	1,00 pts	TOTAL_____

fermera y en el nivel avanzado.		
Nivel de cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo (en este apartado la puntuación máxima será 10 puntos): Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.		
c. 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 75% hasta un máximo de 2,5 puntos		TOTAL_____
d. 1 punto por año si el cumplimiento es entre 75%-90% hasta un máximo de 5 puntos		TOTAL_____
e. 2 puntos por año si el cumplimiento es entre 90% -100% hasta un máximo de 10 puntos.		TOTAL_____
Nivel de cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección (en este apartado la puntuación máxima será 5 puntos): Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.		
f. 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos.		TOTAL_____
g. 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos.		TOTAL_____

TOTAL APARTADO A	
-------------------------	--

B. FORMACIÓN. Máximo 20 puntos.

B.1. Formación Académica. Máximo 5 puntos.

Grado de Doctor:	3 ptos	TOTAL__
Master Universitario Oficial relacionado con la categoría enfermera	2 ptos.	TOTAL_____
Diplomas Experto, títulos propios o máster universitarios especializantes relacionados con la categoría enfermera:	1 ptos.	TOTAL_____

B.2.- Formación Especializada. Máximo 4 puntos.

Título de especialista obtenido como residente del Programa de Enfermería Interna Residente o por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005 Título de la especialidad:	4 ptos.	TOTAL_____
--	---------	------------

B.3.- Formación continuada. Máximo 11 puntos.

3. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, se valorarán de la forma siguiente:		
1. Por cada hora de formación como discente	0,025 ptos	TOTAL_____
2. Por cada hora de formación como docente	0,050 ptos	TOTAL_____

4. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

5. Por cada hora de formación como discente	0,05 pts	TOTAL_____
6. Por cada hora de formación como docente	0,10 pts.	TOTAL_____

7. Por cada curso desempeñando plaza de Profesor Asociado de la categoría de enfermera en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada.	0,5 pto.	TOTAL_____
8. Por cada 12 meses como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada con nombramiento de Tutor/a.: 0,5 puntos.:	0,5 pto.	TOTAL_____
9. Por cada curso como Tutor de los Programas de Formación Pregraduada con nombramiento de Tutor/a.: 0,5 puntos.	0,5 pts.	TOTAL_____
10. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones constituidas en centros sanitarios públicos.: 0,10 puntos.	0,10 pts	TOTAL_____

TOTAL APARTADO B		
-------------------------	--	--

C. OTROS MÉRITOS. Máximo 10 puntos.

En los epígrafes a), b), c) y d) de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

C. Por publicaciones en libros relacionadas con los cuidados enfermeros, que contengan el ISBN, Copyright y Depósito Legal:

L. Por cada libro completo. (máximo: 3 puntos)	1 pto.	TOTAL_____
M. Por cada capítulo de libro.(máximo: tres capítulos de un mismo libro).	0,30 pts	TOTAL_____

D. Por publicaciones en revista de carácter científico relacionada con los cuidados enfermeros:

a) Por cada publicación en revistas científicas:	0,20 pts.	TOTAL_____
--	-----------	------------

E. Por ponencia en congresos o reuniones científicas, declaradas de interés científico o acreditadas por organismo competente, relacionadas con la categoría enfermera

a. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional	0,20 pts.	TOTAL_____
b. Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional	0,10 pts.	TOTAL_____
c. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional	0,05 pts.	TOTAL_____

F. Por comunicación en congresos o reuniones científicas, declaradas de interés científico o acreditadas por organismo competente relacionadas con la categoría enfermera

a. Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional	0,10 pts.	TOTAL_____
b. Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional	0,05 pts.	TOTAL_____

c. Por cada comunicación en congreso de ámbito regional	0,025 pts.	TOTAL_____
<p>G. Proyectos de investigación financiados por agencias públicas oficiales (FIS, Instituto de Salud Carlos III, Consejerías de Salud o Agencias públicas europeas). Se excluyen los proyectos de investigación financiados únicamente por la industria, sin participación de organismos públicos:</p>		
a. -por cada proyecto financiado como Investigador Principal	2 pts.	TOTAL_____
b. -por cada proyecto financiado como Investigador Colaborador:	0,50 pts.	TOTAL_____
<p>H. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría enfermera</p>		
De ámbito internacional.	0,50 pts	TOTAL_____
De ámbito nacional.	0,30 pts	TOTAL_____
De ámbito regional.	0,15 pts	TOTAL_____
<p>I. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio de la comisión, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 2 puntos., siendo 4 puntos lo máximo a obtener en este punto g).</p>		
TOTAL APARTADO C		
TOTAL APARTADO A+B+C		